



Bogotá, D.C., **30 DIC. 2014**

INSTRUCTIVO NÚMERO 072 - - / DIPON-DIJIN-70

INSTRUCCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE DELITOS, CONTRAVENCIONES Y ACTIVIDAD OPERATIVA

A partir de la certificación de la operación estadística basada en registros administrativos de la Policía Nacional otorgado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se brinda una vez más la oportunidad para seguir fortaleciendo los sistemas de información y dar a conocer los indicadores de Seguridad Pública, Ciudadana y Vial, bajo estándares nacionales e internacionales de oportunidad, disponibilidad, coherencia, transparencia y comparabilidad de la información.

Es importante el camino que se ha recorrido con la suma de esfuerzos de todos los hombres y mujeres policías para lograr un proceso estadístico policial consistente, confiable y robusto; sin embargo, hay que reconocer también que se requiere mantener coherencia con las directrices institucionales, como por ejemplo, ingresar oportunamente los casos que se presentan en cada jurisdicción, así como los que directamente no se hayan podido conocer por parte del personal de la Institución, acudiendo a instancias como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Fiscalía General de la Nación, por citar algunas instituciones.

Por lo expuesto, es necesario impartir instrucciones a los señores comandantes de Región, metropolitanas y departamentos de Policía, referente a supervisar y verificar la correcta utilización del Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) y sus módulos anexos, generando conciencia en el personal de la Policía Nacional, sobre el oportuno ingreso de información veraz, completa y confiable al mismo. Lo que permitirá a la Institución atender eficientemente la metodología adoptada por el Ministerio de Defensa Nacional, mediante la Directiva Ministerial 004 del 05 de marzo de 2013 "Gerencia de la Información Estadística del Sector Seguridad y Defensa", y dar cumplimiento a los atributos de calidad establecidos por el DANE en el marco de la certificación otorgada a la Institución.

La expedición del presente documento deja sin vigencia el Instructivo 002 DIPON-DIJIN del 14/01/13 "Instrucciones para la consolidación de los datos estadísticos en el aplicativo SIEDCO y sus módulos anexos".

General RODOLFO PALOMINO LÓPEZ
 Director General Policía Nacional de Colombia

Elaborado por: TE. Jair David Rodríguez Ortega / DIJIN-CICRI
 Revisado por: SI. José Andrés Ortiz Jiménez / OFPLA-SERPOL
 TC. Jon Jairo Salazar Giraldo / DIJIN-PLANE
 TC. Ignacio Eucides Meza Meza / OFPLA-SEPOL
 TC. Alexander Useche Buitrago / DIJIN-CICRI
 TC. Eiba Lucía Granados León / DIJIN-ARIAC
 CR. Leonardo Alberto Mejía Martínez / SUDIR-SUJIN
 MG. Jorge Enrique Rodríguez Peralta / DIJIN-JEFAT
 Aprobado por: MG. Luz Marina Bustos Castañeda / SUDIR-JEFAT
 Fecha de elaboración: 01/12/14
 Ubicación: jose.ortiz/instructivos 2014

Av. El Dorado No. 75-25 Bogotá D.C
 Teléfonos: 4266200 Ext 104045
dijin.arida-cicri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS-IN 0001
 Ver: 01



ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Con el propósito que cada Comandante de unidad policial, mantenga y fortalezca la coherencia con las directrices institucionales, en materia de inserción y consolidación de la información de criminalidad actividad operacional, se deberá dar cumplimiento a las siguientes responsabilidades:

1. Enviar una solicitud por correo electrónico institucional al Área de Información y Análisis Criminal (ARIAC) de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, para la creación del usuario para acceder al SIEDCO y sus módulos anexos por parte de los funcionarios de los Centros de Investigaciones Criminológicas (CICRI), teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Realizar una comunicación oficial dirigida al Jefe ARIAC, suscrita por el Jefe de la Seccional de Investigación Criminal, la cual debe enviarse en medio físico o magnético (escaneado) a los correos electrónicos *dijin.ariac-jefatura@policia.gov.co* y *dijin.arida-cicri@policia.gov.co* con los datos del funcionario indicando: número de identificación, nombres y apellidos completos, unidad donde labora, cargo que desempeña, aplicativo que requiere, motivo de la solicitud y tipo de usuario (consulta o inserción), con el fin de que el responsable SIEDCO verifique y apruebe la solicitud.
 - Diligenciar los formatos 2IN-FR-0002 (asignación de usuarios y compromisos adquiridos con la seguridad de la información), 2IN-FR-0001 (formato para la confidencialidad), 2IN-FR-0018 (acta de compromiso con la seguridad de la información) y 2IN-FR-0019 (acuerdo de confidencialidad), los cuales deben ser escaneados y enviados al correo electrónico *dijin.arida-cicri@policia.gov.co*.
 - La cuenta del usuario es personal e intransferible, en consecuencia cada usuario es responsable por las operaciones y actividades realizadas en el sistema.
 - La información de carácter privado que se encuentra en la base de datos SIEDCO y a la que se tiene acceso mediante la cuenta del usuario es de carácter confidencial, por lo que debe ser usada exclusivamente para el ejercicio de sus funciones.
2. Suministrar el apoyo necesario en temas tecnológicos al personal de los CICRI, con equipos de cómputo que garanticen las características técnicas requeridas (hardware), medios de comunicación, instalaciones físicas adecuadas y óptima conectividad; todo con el propósito de lograr mejores desempeños en oportunidad, calidad y confiabilidad de la información estadística, toda vez que lo que se haga en lo local se ve reflejado e impacta en lo nacional.
3. Velar porque se garantice la estabilidad de los funcionarios que laboran en el Centro de Investigaciones Criminológicas (CICRI) de su unidad, y en lo posible, proponer por aumentar el número de policías que allí trabajan; hay que considerar la capacitación que se ha impartido al personal de los centros de investigaciones criminológicas de cada unidad, su conocimiento, experiencia e idoneidad, pues esto contribuye a mejorar la labor estadística policial en lo local, de acuerdo con las órdenes que se han impartido desde la dirección general.
4. Implementar estrategias y acciones que permitan garantizar el ingreso de los hechos delictivos, contravencionales y operativos que ocurran en cada una de las jurisdicciones; algunas unidades, han descentralizado el registro de los casos operativos en las salas CIEPS, y/o salas de radio, aspecto que les ha ayudado a mejorar su actividad estadística.
5. Para la verificación de la noticia criminal registrada en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), el Grupo de Telemática de la DIJIN, creará un usuario de consulta a cada uno de los integrantes de los CICRI de las unidades desconcentradas.

6. Realizar la gestión y coordinación necesaria para aumentar la cobertura del Sistema de Información de Denuncias y Contravenciones (SIDENCO), con el fin de ampliar la recepción de información de cada jurisdicción en este aplicativo. Las denuncias que no se puedan registrar directamente, deberán ser actualizadas en el SIEDCO, las cuales se insertarán manualmente, asignando el número único de noticia criminal (NUNC), teniendo en cuenta que para la Policía Nacional es el código 61 en cada una de las actuaciones que adelante la Institución: actos urgentes, registro de denuncias y querellas, actuaciones por oficio y petición especial, entre otras, con el propósito de tener la mayor cantidad de datos y mostrar la participación institucional en el Sistema Penal Oral Acusatorio, y para el consecutivo de la denuncia a partir del número 80.000.
7. El personal de los CICRI debe fortalecer prácticas de seguimiento y auditoría a los registros estadísticos que ingresan diariamente a la base de datos SIEDCO, con el fin de disminuir el subregistro y garantizar la calidad de los mismos; así se evitará tener en las unidades información incompleta, duplicada, extemporánea e inconsistente.
8. La información registrada en el aplicativo SIEDCO y sus módulos: SIDENCO, Sistema de Información Estadístico Vial (SIEVI), Sistema de Información Policial de Secuestro y Extorsión (SIPSE) y Sistema de Información Único sobre el Tráfico Ilegal de Especies (SITIES), deberá ser cruzada y consolidada semanal y mensualmente con las cifras estadísticas de la Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Defensoría del Pueblo, Personería, Alcaldía, Consejo Superior de la Judicatura, y todas aquellas entidades que estén directamente relacionadas con la producción de datos estadísticos del sector seguridad y defensa.
9. La información relacionada con novedades de policía (víctima o victimario), se debe registrar en el aplicativo SIEDCO de manera inmediata y completa, respecto de las conductas de homicidio y lesiones comunes, homicidios y lesiones en accidentes de tránsito, lesiones y muertes accidentales en accidente de tránsito, muertes naturales, suicidios y capturas de integrantes de la Institución.
10. Se debe evitar la duplicidad de los resultados operativos por acciones realizadas en conjunto con otras unidades. En este sentido, los resultados deben consignarse a la unidad que judicialice el caso.
11. Garantizar que el personal uniformado que conozca casos de policía, entregue a los CICRI y/o a las unidades que registran la actividad operativa de cada unidad, información completa y cierta, soportada en los documentos que dan cuenta de las actuaciones judiciales y/o administrativas de acuerdo con cada caso.
12. Al realizar una captura en flagrancia se debe insertar la conducta delictiva a que haya lugar, de igual forma, para los casos de recuperaciones se debe verificar que el delito se encuentre registrado en SIEDCO, vigencias anteriores, y luego ingresar la actividad operativa.

REVISÓ,


Coronel **FABIÁN LAURENCE CÁRDENAS LEONEL**
Jefe Oficina de Planeación

